



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú – Japón

Resolución Directoral

Chorrillos, 28 de FEBRERO del 2017

Visto; el expediente N°17-INR-001696-001, el cual contiene el Informe N° 0022-2017-OGC/INR, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de Apoyo, establece en su Artículo 37°, que el Titular del Establecimiento de salud tiene como función asegurara la calidad de los servicios prestados, a través de la Implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 764-2016/IGSS, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 009-IGSS/V.01: "Análisis de los Eventos Centinelas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y en las Unidades de Gestión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS del Instituto de Gestión de Servicios de Salud", cuyo objetivo es reducir la incidencia de eventos centinelas asociados a la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, estableciendo una cultura de aprendizaje colectivo a partir del análisis de los eventos centinelas, con la participación activa de los funcionarios responsables y del personal administrativo y asistencial de las IPRESS;

Que, en el numeral 5.2.1.2 de la referida Directiva, con respecto a la conformación del equipo de análisis del evento centinela, se establece que el "El Equipo de Análisis del Evento Centinela es reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el titular responsable de la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, siendo actualizado anualmente";

Que, mediante el documento de visto y en atención a los párrafos precedentes, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la Conformación y Oficialización del Equipo de Análisis del Evento Centinela del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, de acuerdo a la estructura establecida en la Directiva Sanitaria N° 009-IGSS/V.01 "Análisis de los Eventos Centinelas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y en las Unidades de Gestión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS del Instituto de Gestión de Servicios de Salud", mediante la emisión de documento resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de Apoyo, y la Resolución Ministerial 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas;



Con la visación del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- CONFORMAR el EQUIPO DE ANÁLISIS DE EVENTO CENTINELA del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, quedando conformado de la siguiente manera:

Directora General.	Presidenta
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad.	Secretaria Técnico
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.	Miembro
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Miembro
Jefa de la Oficina de Comunicaciones.	Miembro
Jefa de la Oficina de Epidemiología.	Miembro
Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario	Miembro
Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro

Artículo 2º- El Equipo de Análisis de Evento Centinela, desarrollaran las siguientes actividades:

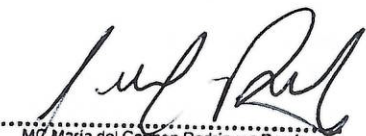
- 1) La Autoridad institucional, es el líder del Equipo de Análisis del Evento Centinela y deberá convocarlos cada vez que se notifique un Evento Centinela;
- 2) El Equipo de Análisis de Evento Centinela procede a la aplicación del Protocolo de Londres y el Análisis causa raíz del Evento Centinela, según corresponda, emitiendo un Informe del Evento Centinela analizado y su Plan de Acción respectivo;
- 3) Las recomendaciones que propone el Equipo deben enfocarse en el sistema y sin fines punitivos;
- 4) La Autoridad institucional comunica a los jefes de departamentos y servicios, según corresponda, las recomendaciones emitidas para la implementación de las mismas;
- 5) El Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, es quien se encarga del registro y custodia de la información relacionada al Análisis de los Eventos Centinela, y del seguimiento y monitoreo de los acuerdos aprobados por el Equipo de Análisis del Evento Centinela descrito en el Informe del evento Centinela y el Plan de acción respectivo.

Artículo 3º- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas de la entidad para conocimiento.

Artículo 3º- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MCRR/LCMR/jrem
c.c.: Unidades Orgánicas
Interesados
Responsable Página Web


.....
MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón